SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato o Convenio:	SBV-MC-PS-225-2026
Fecha de Suscripción:	09 de octubre de 2026
Contratista:	SIERRAOSPINA MANTENIMIENTO LAGOS SAS. NIT 900348991-3 R/L Suplente: Ileany Johanna Orozco Rojas C.C 35429100 de Zipaquirá
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS SUPERFICIALES EN CUERPOS LÉNTICOS Y LÓTICOS DEL DEPARTAMENTO, ORIENTADAS A MITIGAR Y CONTROLAR PROCESOS DE EUTROFIZACIÓN Y COLMATACIÓN, SIN QUE IMPLIQUE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL CAUCE
Plazo:	Hasta el 31 de diciembre de 2026.
Valor:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($94.951.661)

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 20 de octubre de 2026.

Conforme al objeto del contrato **SBV-MC-PS-225-2026** se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las condiciones establecidas en el **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** (Decreto 161 de 2024).

1. Profesional en Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Forestal o profesional en áreas afines a la gestión ambiental y los recursos hídricos.
2. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con la gestión, ejecución, coordinación o supervisión de proyectos y actividades de manejo, mantenimiento, limpieza y recuperación de cuerpos de agua, manejo de recursos hídricos, control de procesos de eutrofización y colmatación, o gestión ambiental relacionada con ecosistemas acuáticos.
3. Conocimiento técnico en gestión ambiental y recurso hídrico; características y manejo de cuerpos de agua lénticos y lóticos; procesos de eutrofización y colmatación; técnicas de limpieza y remoción de material vegetal y sedimentos

superficiales; manejo y disposición de residuos; normativa ambiental vigente y permisos ambientales aplicables; y contratación estatal.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria**, JEANIE VALERIA CORDOBA SANABRIA**, Profesional universitario, grado 03, código 219 de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Bienestar Verde, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Título Profesional en ingeniería ambiental.
2. Doce (12) meses de experiencia profesional en supervisión de proyectos y actividades de manejo, mantenimiento, limpieza y recuperación de cuerpos de agua, manejo de recursos hídricos.
3. Conocimiento técnico en gestión ambiental y recurso hídrico; características y manejo de cuerpos de agua lénticos y lóticos

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **(MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I, Capítulo I, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN), el Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde,

DISPONE:

PRIMERO. Designar la supervisión del contrato No. **SBV-MC-PS-225-2026**, a la funcionaria **JEANIE VALERIA CORDOBA SANABRIA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.030.651.784 de Bogotá D.C., quien ejerce el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Bienestar Verde.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. **RESPONSABILIDAD:** El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes, y un informe final de cumplimiento para liquidación, de conformidad con lo previsto en el Manual de Gestión Contractual del Departamento y las condiciones de pago de la invitación pública.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CÓNDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Secretario de Bienestar Verde

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato **SBV-MC-PS-225-2026** y sus anexos se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Proyectó: José Leonardo Urquijo/ Contratista SBV.
Revisó: Daniela Ramos / Contratista SBV